

Rad. 47.001.31.03.001.2015.00185.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Demandante: Hernando Vergara Dávila

Demandado: Julio Barrio Dávila y otros

En razón a que el dictamen pericial sólo le fue puesto en conocimiento a las partes el 16 de febrero de 2021, y en atención a lo establecido por el artículo 231 del C.G.P., que señala que el mismo debe permanecer a disposición por el término de 10 días, se hace necesario modificar la fecha de audiencia para el 8, 9 y 10 de marzo de 2021, iniciándose a las 9:00 a.m., días que deberán ser agendados por los extremos procesales en virtud de lo prolongada que ésta podría ser, teniendo en cuenta de que se trata de un litis que comprende no solo un predio extenso, sino también numerosos sujetos procesales.

Así las cosas, se desarrollarán las etapas pertinentes, las cuales son debidamente conocidas, dándose cumplimiento a lo reglado en la normatividad citada y concordantes, aplicables al caso en particular, y en consecuencia a la contradicción del dictamen en las formas establecidas en el ordenamiento jurídico.

Y aunque la abogada que instauró la demanda que da lugar a este proceso, solicitó “aclaración” del auto que fijara la fecha inicialmente, no señala, cuáles son los términos o frases que generan dudas, se encuentra imposibilitado para aclarar como lo solicitara. En todo caso, solo se cumplió con las pautas fijadas en el numeral 2o del artículo 107 del C.G. del P.

En cuanto, a la solicitud de “*revisar y corregir*” el dictamen, se le recuerda, que las pruebas, se le presenten al funcionario judicial, quien no interviene en la producción, sino que procede a su valoración, y los tiene en cuenta o no para tomar la decisión. Y son las partes quienes las controvierten, en la forma señalada en los artículos 228 o 230 del C.G. del P., según el caso.

De conformidad con los documentos incorporados en los archivos digitales 118 a 122 del expediente, por secretaria, rinda un informe dentro de las próximas cuatro (4) horas del punto a que se refieren los mismos.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, reading "Mónica Gracias Coronado". The signature is written in a cursive style with a large initial 'M'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza